

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SEM/DICÓN/DAF/SECPLA/DOM/DAJ/PMA

**RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN
DE OBRAS**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CONSTRUCTORA STUDIO ARQ SPA

(EX CONSTRUCTORA ALDO NÚÑEZ VILLALÓN E.I.R.L.)

En Puente Alto, a 02 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, en adelante “el Mandante” o “la Municipalidad”, y **CONSTRUCTORA STUDIO ARQ SPA**, Rut N° 76.099.129-5, representada por don **ALDO NÚÑEZ VILLALÓN**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 10.790.621-5, ambos domiciliados en Avda. Macul N° 4122, comuna de Macul, en adelante “El Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 26 de junio de 2015, protocolizado bajo el N° 208 de fecha 11 de agosto de 2016, en la Notaría de don Andrés Vega Alvarado, la **Municipalidad de Puente Alto** contrató a **CONSTRUCTORA ALDO NÚÑEZ VILLALÓN E.I.R.L.**, hoy **CONSTRUCTORA STUDIO ARQ SPA**, para la ejecución de la obra denominada “**Construcción Centro de Extensión Municipal Don Ramón**”, por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que mediante instrumento de fecha 09 de junio de 2016, la **Municipalidad de Puente Alto y Constructora Studio ARQ SpA**, modificaron el contrato singularizado en la cláusula primera, **aumentando el plazo en 40 (cuarenta) días corridos**, a contar de la fecha de término del plazo del contrato original, además considerando una **obra extraordinaria equivalente a \$2.740.632.- (dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos treinta y dos pesos)**, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Exento N° 766 de fecha 08 de junio de 2016.

TERCERO.- Que por Decreto Exento N° 923 de fecha 01 de julio de 2016, la Municipalidad de Puente Alto, **rectifica el Decreto Exento N° 766 de fecha 08 de junio de 2016** en su parte resolutive, en los siguientes términos: **donde dice: \$2.740.632.-, debe decir: \$2.740.632.- más I.V.A.**

CUARTO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en **rectificar** la modificación de contrato singularizada en el numeral segundo, en los siguientes términos: **Donde dice: \$2.740.632.-, debe decir: \$2.740.632.- más I.V.A.**, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Exento N° 923 de fecha 01 de julio de 2016.

QUINTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 26 de junio de 2015, y las cláusulas de la modificación de contrato, de fecha 09 de junio de 2016, íntegramente.

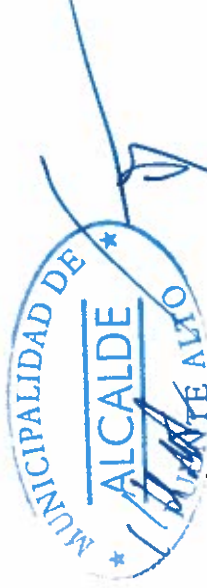
SEXTO.- Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO.- El presente contrato, será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del contratista.

OCTAVO.- La personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 06 de diciembre de 2012, y la de don **ALDO NÚÑEZ VILLALÓN**, consta en escritura pública de fecha 11 de noviembre del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria

Ranchera Flores; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de las mismas y del Notario que autoriza.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



GERMÁN CODINA POWERS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Aldo Núñez Villalón".

ALDO NÚÑEZ VILLALÓN

CONSTRUCTORA STUDIO ARQ SpA